



# Comisión Estatal del Agua



Oficio Numero /2009  
Guadalajara, Jal., a 26 de Marzo del 2009

**MTRA. MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES  
CONTRALOR DEL ESTADO  
PRESENTE.**

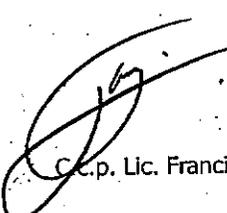
Por este medio, le anexo el acuerdo CEA-IHAP-PATME-019/2009 para realizar la obra pública por administración directa, relativa a los trabajos de "MEJORAMIENTO DE EFICIENCIAS ELECTROMECÁNICAS EN LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DEL POZO NO. 16" EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO".

Lo anterior en cumplimiento al artículo 36 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

Sin más por el momento, propicio la ocasión para enviar a usted un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**CÉSAR L. COLL CARABIAS  
DIRECTOR GENERAL**

  
C.c.p. Lic. Francisco Javier Sierra Herrera. Contralor Interno. CEA.

EGMS/AZV/FJKC.



Programa: Mejoramiento de Eficiencias 2009 / 014 / RF 22

# Comisión Estatal del Agua



CONVENIO NO. CEA-IHAP-PATME-019/2009

CONVENIO QUE PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES CONSISTENTE EN "MEJORAMIENTO DE EFICIENCIAS ELECTROMECÁNICAS EN LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DEL POZO No. 16" EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, DENTRO DEL "PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA MEJORAMIENTO DE EFICIENCIAS DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (PATME)", CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO FRANCISCO FERNANDO RODRÍGUEZ IBARRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CEA", Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE (SAPAZA), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ALEJANDRO SÁNCHEZ ALDANA DELGADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; AL CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "ORGANISMO OPERADOR" Y, POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR DAGOBERTO MORENO LEAL, VICENTE PINTO RAMÍREZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARÍO GENERAL Y SÍNDICO, RESPECTIVAMENTE, AL CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES:

### I.- DECLARA "CEA" QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES XXIX y XXX DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES CELEBRAR, CON EL OBJETO DE LOGRAR UNA COORDINACIÓN INTEGRAL Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LOS ACUERDOS Y CONVENIOS QUE SE REQUIERAN, CON AUTORIDADES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, EN MATERIA DE AGUA Y PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, OPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE Y SANEAMIENTO.

I.3.- EL DÍA 01 DE MARZO DE 2007, FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE JALISCO CÉSAR L. COLL CARABIAS, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIÉN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE

24/03//2009

CEA-IHAP-PATME-019/2009



# Comisión Estatal del Agua



ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

**I.4.-** DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECEN LAS FRACCIONES I Y V DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, EL DIRECTOR GENERAL CÉSAR L. COLL CARABIAS, TIENE ENTRE OTRAS FACULTADES LA DE DELEGAR LA REPRESENTACIÓN DE APODERADO, CON TODAS LAS FACULTADES RELACIONADAS CON LA LEY ANTES MENCIONADA, DELEGANDO A FRANCISCO FERNANDO RODRÍGUEZ IBARRA, DIRECTOR DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DG-209/08 DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2008, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR ESTE TIPO DE INSTRUMENTOS LEGALES A PARTIR DEL DÍA 1º DE MARZO DE 2008, Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADA NI REVOCADA.

**I.5.-** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, CÓDIGO POSTAL 44190, DE GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

**I.6.-** HA SIDO INCLUIDA PARA EJECUTARSE DENTRO DEL "PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA MEJORAMIENTO DE EFICIENCIAS DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (PATME)", EL "MEJORAMIENTO DE EFICIENCIAS ELECTROMECÁNICAS EN LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DEL POZO No. 16" EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

## II.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

**II.1.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN III, INCISO A) E I) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 79, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y 94 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, LE CORRESPONDE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES.

**II.2.-** EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 73, FRACCIONES I Y II, 77, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y 47, FRACCIÓN I Y 52 FRACCIONES I Y II, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, CORRESPONDE AL PRESIDENTE MUNICIPAL LA FUNCIÓN EJECUTIVA DE LOS AYUNTAMIENTOS Y TENDRÁ COMO OBLIGACIÓN EJECUTAR LAS DETERMINACIONES DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ MISMO, SE ESTABLECE COMO UNA OBLIGACIÓN DEL SÍNDICO ACATAR LAS ÓRDENES DEL AYUNTAMIENTO Y REPRESENTAR AL MUNICIPIO EN LOS CONVENIOS QUE ESTE CELEBRE.

**II.3.-** A EFECTO DE BRINDAR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, HA SOLICITADO EL APOYO DE "CEA", EN LOS TÉRMINOS DE LAS FRACCIONES XXIX, XXX Y XLI DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y MEDIANTE ~~DEL~~

24/03/2009

2

CEA-IHAP-PATME-019/2009



# Comisión Estatal del Agua



ACUERDO DE COORDINACIÓN NÚMERO 125/2007 Y MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO, SE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MANERA EFICIENTE.

**II.4.-** SEGÚN SE DESPRENDE DE LA DECLARACIÓN NÚMERO II.3. DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN NÚMERO 125/2007, SUSCRITO ENTRE AMBAS PARTES CON FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2007 Y MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE ACUERDO, SE AUTORIZÓ LA EROGACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES MOTIVO DE ÉSTE CONVENIO, ASÍ COMO LA RETENCIÓN DE SUS PARTICIPACIONES FEDERALES O ESTATALES, EN CASO DE QUE DEJE DE APORTAR LAS CANTIDADES QUE LE CORRESPONDAN, ORDENÁNDOSE AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SÍNDICO LA SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.

**II.5.-** CONOCE LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y EN ESPECIAL, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO.

**II.6.-** HA DECIDIDO SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CON EL PROPÓSITO DE CONSOLIDAR LAS ACCIONES DE LOS DIVERSOS ÁMBITOS DE GOBIERNO, TENDIENTES A IMPULSAR PRIORITARIAMENTE LOS PROGRAMAS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO EN EL QUE SE EJECUTAN Y CON ELLO DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA AMBIENTAL.

**II.7.-** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO TENER ADEUDOS PENDIENTES CON "CEA" DERIVADOS DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES.

**II.8.-** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA CALLE CRISTOBAL COLON No. 62 COLONIA CENTRO, ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, CP. 49000 LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES DE ESTE CONVENIO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

### III.- DECLARA EL "ORGANISMO OPERADOR" QUE:

**III.1.-** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE PROMOVER Y PRESTAR SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, SEGÚN **ACUERDO DE CREACIÓN** EXPEDIDO POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, Y PUBLICADO EL DÍA **26 DE JULIO DE 2005** EN LA GACETA MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, SITUACIÓN QUE SE FUNDAMENTA CON LOS ARTÍCULOS 46, 47, 49, 50 Y 52 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

**III.2.-** EL DÍA 5 ENERO DE 2007, FUE NOMBRADO POR EL CONSEJO DE DIRECTIVO DEL "ORGANISMO OPERADOR" ALEJANDRO SÁNCHEZ ALDANA DELGADO, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **24** DEL **ACUERDO DE CREACIÓN DEL "ORGANISMO OPERADOR"**.

24/03//2009

3

CEA-IHAP-PATME-019/2009



# Comisión Estatal del Agua



**III.3.-** HA DECIDIDO SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CON EL PROPOSITO DE CONSOLIDAR LAS ACCIONES DE LOS DIVERSOS ÁMBITOS DE GOBIERNO TENDIENTES A IMPULSAR PRIORITARIAMENTE LOS PROGRAMAS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO EN EL QUE SE EJECUTAN Y CON ELLO DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA AMBIENTAL.

**III.4.-** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LA CALLE BENITO JUÁREZ No. 61, COLONIA CENTRO, CP. 49000 EN ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES, MIENTRAS NO SE SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** "CEA", "EL AYUNTAMIENTO" Y EL "ORGANISMO OPERADOR" CONVIENEN EN LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONSISTENTES EN "MEJORAMIENTO DE EFICIENCIAS ELECTROMECÁNICAS EN LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DEL POZO No. 16" EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

**SEGUNDA.-** "CEA", "EL AYUNTAMIENTO" Y EL "ORGANISMO OPERADOR" CONVIENEN EN QUE EL MONTO ESTIMADO DE LA OBRA PÚBLICA, QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SERÁ DE \$790,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DICHA CANTIDAD SERÁ FINANCIADA DE LA SIGUIENTE MANERA, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

<b>RECURSOS ESTATALES</b>	<b>80.00%</b>	<b>\$632,000.00</b>	
<b>RECURSOS MUNICIPIO Y/U</b>	<b>20.00%</b>	<b>\$158,000.00</b>	- 124,005.11
<b>ORGANISMO OPERADOR</b>			33,994.89
<b>TOTAL</b>	<b>100.00%</b>	<b>\$790,000.00</b>	620,025.59

**TERCERA.-** EL "AYUNTAMIENTO Y EL "ORGANISMO OPERADOR" SE OBLIGAN A PRESENTAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE LES CORRESPONDEN, POR CONCEPTO DE LA APORTACIÓN TOTAL COMPROMETIDA, MEDIANTE CHEQUE O DEPOSITO BANCARIO A FAVOR DE "CEA", A MAS TARDAR 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO.

ASÍ MISMO, "CEA", "EL AYUNTAMIENTO" Y EL "ORGANISMO OPERADOR" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE, LAS ACCIONES PUEDEN VARIAR EN CUANTO AL MONTO DURANTE SU DESARROLLO, YA SEA POR ADECUACIONES OBLIGADAS Y SI ESTE FUERA EL CASO, LOS RECURSOS ADICIONALES PARA LA TERMINACIÓN DE LA MISMA, SERÁN APORTADOS A PARTES IGUALES ENTRE "CEA" Y POR EL OTRO LADO "EL AYUNTAMIENTO Y EL "ORGANISMO OPERADOR".

24/03//2009

4

CEA-IHAP-PATME-019/2009



# Comisión Estatal del Agua



PREVIO AL INICIO DE LAS ACCIONES CON VARIACIONES DE MONTO, CEA NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL **"AYUNTAMIENTO"** Y/U **"ORGANISMO OPERADOR"** LAS VARIACIONES, PARA QUE ESTE AUTORICE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SU CONFORMIDAD CON EL PAGO DE LOS INCREMENTOS

**CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO"** AUTORIZA A **"CEA"** PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN CASO DE NO DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS CONTRAÍDAS EN ESTE CONVENIO O SE RETRASE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS, SE LE RETENGAN, DE SUS PARTICIPACIONES FEDERALES O ESTATALES, LAS CANTIDADES QUE DEJE DE APORTAR, BASTANDO QUE **"CEA"** REALICE UN AVISO POR ESCRITO A DICHA SECRETARÍA, PARA QUE PROCEDA EN CONSECUENCIA.

**QUINTA.- "CEA"** SE ENCARGARÁ DE LICITAR, CONTRATAR Y SUPERVISAR LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LAS ACCIONES SERÁN AQUELLAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PROYECTO EJECUTIVO O EN EL DISEÑO DEFINITIVO QUE PREVIAMENTE SE HUBIESEN ELABORADO Y APROBADO POR **"CEA"**.

**SEXTA.- EL "AYUNTAMIENTO"** Y, EL **"ORGANISMO OPERADOR"** PODRÁN INTERVENIR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO EN LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, HACIENDO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS A **"CEA"**, QUIEN LAS ANALIZARÁ Y EN CASO QUE RESULTEN PROCEDENTES, LO COMUNICARÁ A LA PERSONA FÍSICA O MORAL, A QUIEN SE ADJUDIQUE LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES.

**SÉPTIMA.- "CEA"** SE OBLIGA A ENTREGAR LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONVENIO Y EL **"AYUNTAMIENTO"** Y/U **"ORGANISMO OPERADOR"** POR SU PARTE, VERIFICARÁ SU FUNCIONAMIENTO Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MEDIANTE UN MONITOREO MENSUAL, REPORTANDO A **"CEA"** LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

**OCTAVA.- LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO FORMARÁN PARTE DEL "AYUNTAMIENTO"** DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, Y/U **"ORGANISMO OPERADOR"** UNA VEZ ENTREGADA POR **"CEA"**, POR LO QUE EL **"AYUNTAMIENTO"** Y/O **"ORGANISMO OPERADOR"** CONTINUARÁN HACIÉNDOSE CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, EN DICHO MUNICIPIO, BENEFICIADO CON LAS ACCIONES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

**NOVENA.- "CEA"** Y EL **"AYUNTAMIENTO"** Y/U **"ORGANISMO OPERADOR"** CONVIENEN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA ENTRE AMBAS PARTES SOBRE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y/O APLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA

24/03//2009

5

CEA-IHAP-PATME-019/2009



# Comisión Estatal del Agua



EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN GUADALAJARA, JALISCO, A LOS \_\_\_\_ ( ) DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 2009 (DOS MIL NUEVE).

POR "CEA"

**FRANCISCO FERNANDO RODRÍGUEZ IBARRA**  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

**DAGOBERTO MORENO LEAL**  
PRESIDENTE MUNICIPAL



**VICENTE PINTO RAMÍREZ**  
SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO

POR "ORGANISMO OPERADOR"

**ALEJANDRO SÁNCHEZ ALDANA DELGADO**  
DIRECTOR GENERAL



TESTIGOS

**ERIC GERARDO MYER SAAD**  
DIRECTOR DE APOYO A MUNICIPIOS

**JORGE IGNACIO FERNÁNDEZ OROZCO**  
GERENTE DE PLANEACIÓN FINANCIERA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE CONVENIO QUE PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE "MEJORAMIENTO DE EFICIENCIAS ELECTROMECÁNICAS EN LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO DEL POZO No. 16" EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, DENTRO DEL "PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA MEJORAMIENTO DE EFICIENCIAS DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (PATME)", CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y POR LA OTRA PARTE, "ORGANISMO OPERADOR" DEL MUNICIPIO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.